



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 178

Radicado No. No. 1346840890012023009700

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que la parte demandante solicita se requiera a la FIDUPREVISORA, para que informe sobre el cumplimiento de la medida. Provea.

Mompós, Bolívar, 15 de marzo de 2024.

**SERGIO DAVID SUAREZ CASTRO
SECRETARIO**

Mompós, Bolívar, quince (15) de marzo de Dos mil veinticuatro (2024).

**Tipo de proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPHUMANA
Demandado: JULIO LIDUEÑAS MENCO
ASUNTO: REQUERIMIENTO PAGADOR**

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud de requerimiento presentada por la parte demandante, relacionada con la medida cautelar decretada dentro del presente asunto, por ser procedente lo solicitado, este Juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: REQUERIR al pagador habilitado de la FIDUPREVISORA en Bogotá, para que explique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento de la orden de embargo decretada dentro del presente asunto, la cual fue comunicada mediante Oficio No. 529 de 1º de Diciembre de 2023, previniéndole el cumplimiento de la misma y haciéndole las advertencias de ley, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSANA MARIA FUENTES DELGADO

JUEZ